

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042020 0475

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION iniciada por CARLOS MARIO MARIN ROCHA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JORGE ENRIQUE MARENCO DEL VECHIO.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Indicar el número de celular que tengan las partes y sus apoderado(a, os, as) para efectos de notificaciones y citaciones (Art. 82-10 del C. G. del P.; decreto 806 de 2020).

- Aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento de la demandada que acredite la calidad con que se le cita al proceso, artículo 85 del C. G. del P.

- Dirigir memorial poder y la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del causante, en cumplimiento del artículo 87 del C. G. del P.

- Aportar el número de teléfono celular y correo electrónico donde se puedan contactar a los testigos, decreto 806 de 2020.

- De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen,

simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

946dbe7141424e7f38335450ab9f9f7adc1963b9f9261ad9856e6eb073c8078b

Documento generado en 19/11/2020 04:48:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>